
Información requerida para cesiones

Octubre de 2022

Versión 1.0

El presente documento proporciona detalles sobre la información y la documentación necesaria para que un operador de registro presente una solicitud de servicio de cesión. Por favor, lea atentamente antes de enviar su solicitud.

Índice

Introducción	2
(1) Cesión a un Cesionario afiliado	3
(2) Cesión a un Operador de Registro existente	5
(3) Cesión a un nuevo Operador de Registro	7
Notas adicionales	9

Introducción

El presente documento tiene por objeto proporcionar a los operadores de registro una reseña sobre la información y la documentación necesarias para presentar una solicitud de servicio de cesión. Consulte la [página web de cesiones](#) para obtener detalles sobre el proceso y los tipos de cesión. La organización de la ICANN recomienda participar con antelación en la planificación de este tipo de transacciones para ayudarlo a comprender mejor los casos del proceso que pueden ser aplicables, incluidas las consideraciones de tiempo. Para programar una llamada de consulta, los operadores de registro pueden ponerse en contacto con sus gerentes de cuentas directamente o abrir un caso de Consulta general en el [Portal de Servicios de Nombres](#) (NSp).

La siguiente tabla ofrece un resumen de alto nivel de la información y los documentos que deben presentarse para cada tipo de cesión particular a través del NSp. La tabla también muestra si el cedente o el cesionario es quien debe presentar la información o el documento. En las secciones siguientes se ofrecen detalles adicionales para cada tipo de cesión.

Información o documento	Tipo de cesión				
	(1) A un Cesionario afiliado	(2) A un Operador de Registro existente		(3) A un Nuevo Operador de Registro	
	Cedente	Cedente	Cesionario	Cedente	Cesionario
Carta de presentación	X	X		X	
Cuestionario del NSp	X	X	X	X	X
Evaluación del panel financiero realizada por un proveedor externo					X
Investigación de antecedentes realizada por un proveedor externo					X
Organigramas	X				
Prueba de relación de afiliado	X				
Prueba de constitución legal	X		X		X
Acuerdo de custodia de datos (DEA)	X		X		X

Instrumento de Continuidad Operacional	X		X		X
Acuerdo de Cesión y Asunción (AAA)	X	X		X	

Cualquier tarifa de proveedor externo asociada a la evaluación de una solicitud de cesión debe ser pagada por el cesionario propuesto. La tabla anterior está prevista únicamente como una guía general del servicio de cesión y de ninguna manera limitan los derechos de la ICANN previstos en los Acuerdos de Registro ni limitan a la ICANN en el cumplimiento de su diligencia, incluidas las investigaciones de antecedentes, con respecto a las solicitudes de cesión.

(1) Cesión a un Cesionario afiliado

Ocurre cuando el cesionario propuesto es un Cesionario afiliado (como se define en la Sección 7.5(f) del Acuerdo de Registro) y el Cesionario afiliado ha asumido expresamente por escrito los términos y condiciones del Acuerdo de Registro.

El Cedente deberá proporcionar

- **Carta de presentación:**

- Fechada y redactada en papel con membrete del actual operador de registro (RO).
- Identifica los gTLD afectados.
- Explica la naturaleza del cambio previsto, cómo afecta al registro y cómo se operará.
- Firmada por una persona con la autoridad necesaria.

- **Respuestas al cuestionario, que incluye, entre otras cosas:**

- Información relacionada con la cesión y el Cesionario afiliado, así como detalles sobre la Especificación 13 o la Exención del Código de Conducta, según corresponda.
- Proyección a tres años de los dominios gestionados.
- Información relativa a la constitución legal, la estructura organizativa y, en caso de cambio, los contactos del cesionario propuesto.
- Información relativa a los directores, funcionarios y accionistas del cesionario propuesto, incluida la información pertinente para la verificación de antecedentes.
- Descripción de cualquier cambio previsto en la misión, el propósito o la operación de los gTLD.
- Información sobre propiedad cruzada (es decir, propiedad en registradores/revendedores o subcontratación de la prestación de cualquier

servicio de registro a un registrador/revendedor o a cualquiera de sus respectivos Afiliados)

● **Documentación de respaldo:**

- Prueba de constitución legal del Cesionario afiliado.
- Organigramas que muestren la relación entre el actual Operador de registro y el Cesionario afiliado y el lugar que ocupan en la organización a) antes y b) después de la cesión.
- Prueba de que el cesionario propuesto es un Cesionario afiliado y una explicación de cómo el documento demuestra que el cesionario propuesto es un Cesionario afiliado, tal como se define en el RA. Nota: dado que los documentos de cada compañía pueden variar en su aspecto, el Operador de Registro debe marcar y etiquetar los componentes en el documento que muestren esta prueba. Entre los documentos que un Operador de Registro puede suministrar se incluyen los siguientes ejemplos:
 - Documentos de tipo de libro mayor de acciones que muestren la titularidad y total de acciones en circulación.
 - Presentaciones regulatorias que certifiquen la titularidad.
 - Declaraciones financieras
- Acuerdo de custodia de datos de registro ejecutado por el Cesionario afiliado o una novación del Acuerdo de custodia de datos proporcionada en el momento de la presentación. Consulte la lista de [Agentes de custodia de datos de registro](#) aprobados por la ICANN.
- Instrumento de Continuidad Operacional (COI) suficiente, si la obligación de seis años no ha caducado conforme al RA.
- Si se está realizando la cesión de un gTLD geográfico, apoyo gubernamental por escrito en papel membretado de una autoridad apropiada.
- Acuerdo de Cesión y Asunción (AAA) entre el Operador de Registro actual y el Cesionario afiliado utilizando la plantilla de la ICANN (o de forma y fondo aceptables para la organización de la ICANN) y proporcionado al momento de la presentación.

(2) Cesión a un Operador de Registro existente

Se produce cuando el cesionario propuesto es un operador de registro existente de al menos un gTLD (y sólo si el operador de registro existente cumple con los términos de su(s) acuerdo(s) de registro que rigen los gTLD que opera) y no es un Cesionario Afiliado.

El Cedente deberá proporcionar

- **Carta de presentación:**
 - Fechada y redactada en papel con membrete del actual operador de registro.
 - Identifica los gTLD afectados.
 - Explica la naturaleza del cambio previsto, cómo afecta al registro y cómo se operará.
 - Firmada por una persona con la autoridad necesaria.
- **Respuestas al cuestionario, que incluye, entre otras cosas:**
 - Información relacionada con la cesión propuesta y el cesionario propuesto, así como detalles sobre la Especificación 13 o la Exención del Código de Conducta, según corresponda.
- **Documentación de respaldo:**
 - Acuerdo de Cesión y Asunción (AAA) entre el Operador de Registro actual y el cesionario propuesto, utilizando la plantilla de la ICANN o de forma y fondo aceptables para la ICANN. Esto debe ejecutarse y proporcionarse únicamente después de que se haya concedido el consentimiento condicional de la organización de la ICANN.
 - Si se está realizando la cesión de un gTLD geográfico, apoyo gubernamental por escrito en papel membretado de una autoridad apropiada.

Después de que el cedente presente un caso de solicitud de servicio de cesión, la organización de la ICANN abrirá un caso separado para el cesionario propuesto. El cesionario propuesto debe proporcionar a la organización de la ICANN la información y documentación necesarias para su revisión en el NSp **en un plazo de 2 días naturales** desde la recepción del caso, con el fin de que la organización de la ICANN disponga del tiempo necesario para revisar la solicitud dentro de los 10 días naturales que se indican en el [proceso](#) para Revisión de la ICANN.

El Cesionario deberá proporcionar

- **Respuestas al cuestionario, que incluye, entre otras cosas:**

-
- Proyección a tres años de los dominios gestionados.
 - Información relativa a la constitución legal, la estructura organizativa y los contactos del cesionario propuesto.
 - Información relativa a los directores, funcionarios y accionistas del cesionario propuesto, incluida la información pertinente para la verificación de antecedentes.
 - Descripción de cualquier cambio previsto en la misión, el propósito o la operación de los gTLD.
 - Información sobre propiedad cruzada (es decir, propiedad en registradores/revendedores o subcontratación de la prestación de cualquier servicio de registro a un registrador/revendedor o a cualquiera de sus respectivos Afiliados)

● **Documentación de respaldo:**

- Prueba de constitución legal del cesionario propuesto.
- Acuerdo de custodia de datos de registro ejecutado por el cesionario propuesto o una novación del Acuerdo de custodia de datos. Esto debe ejecutarse y proporcionarse únicamente después de que se haya concedido el consentimiento condicional de la organización de la ICANN. Consulte la lista de [Agentes de custodia de datos de registro](#) aprobados por la ICANN.
- Instrumento de Continuidad Operacional (COI) suficiente, si la obligación de seis años no ha caducado conforme al RA. Esto debe ejecutarse y proporcionarse únicamente después de que se haya concedido el consentimiento condicional de la organización de la ICANN.

(3) Cesión a un nuevo Operador de Registro

Se produce cuando el cesionario propuesto es un operador de registro nuevo y no es un Cesionario afiliado.

El Cedente deberá proporcionar

- **Carta de presentación:**

- Fechada y redactada en papel con membrete del actual operador de registro.
- Identifica los gTLD afectados.
- Explica la naturaleza del cambio previsto, cómo afecta al registro y cómo se operará.
- Firmada por una persona con la autoridad necesaria.

- **Respuestas al cuestionario, que incluye, entre otras cosas:**

- Información relacionada con la cesión propuesta y el cesionario propuesto, así como detalles sobre la Especificación 13 o la Exención del Código de Conducta, según corresponda.

- **Documentación de respaldo:**

- Acuerdo de Cesión y Asunción (AAA) entre el Operador de Registro actual y el cesionario propuesto utilizando la plantilla de la ICANN o de forma y fondo aceptables para la ICANN. Esto debe ejecutarse y proporcionarse únicamente después de que se haya concedido el consentimiento condicional de la organización de la ICANN.
- Si se está realizando la cesión de un gTLD geográfico, apoyo gubernamental por escrito en papel membretado de una autoridad apropiada.

Después de que el cedente presente un caso de solicitud de servicio de cesión, la organización de la ICANN abrirá un caso separado para el cesionario propuesto. El cesionario propuesto debe proporcionar a la organización de la ICANN la información y documentación necesarias para su revisión en el NSp **en un plazo de 5 días naturales** a partir de la recepción del caso, para que la organización de la ICANN y sus proveedores externos dispongan del tiempo necesario para revisar la solicitud.

El Cesionario deberá proporcionar

- **Respuestas al cuestionario, que incluye, entre otras cosas:**

- Proyección a tres años de los dominios gestionados.

-
- Información relativa a la constitución legal, la estructura organizativa y los contactos del cesionario propuesto.
 - Información relativa a los directores, funcionarios y accionistas del cesionario propuesto, incluida la información pertinente para la verificación de antecedentes.
 - Descripción de cualquier cambio previsto en la misión, el propósito o la operación de los gTLD.
 - Información sobre propiedad cruzada (es decir, propiedad en registradores/revendedores o subcontratación de la prestación de cualquier servicio de registro a un registrador/revendedor o a cualquiera de sus respectivos Afiliados)

● **Documentación de respaldo:**

- Acuerdo de custodia de datos de registro ejecutado por el cesionario propuesto o una novación del Acuerdo de custodia de datos. Esto debe ejecutarse y proporcionarse únicamente después de que se haya concedido el consentimiento condicional de la organización de la ICANN. Consulte la lista de [Agentes de custodia de datos de registro](#) aprobados por la ICANN.
- Instrumento de Continuidad Operacional (COI) suficiente, si la obligación de seis años no ha caducado conforme al RA. Esto debe ejecutarse y proporcionarse únicamente después de que se haya concedido el consentimiento condicional de la organización de la ICANN.
- Información y documentos financieros que deben incluirse:
 - Declaraciones financieras
 - [Proyecciones financieras](#)
 - Costos y gastos de capital
 - Financiación e ingresos
 - Planificación de contingencias

- **Honorarios:** El cesionario propuesto es responsable de los honorarios derivados de las evaluaciones realizadas por proveedores externos. Los honorarios pueden variar en función de la naturaleza de la transacción, pero normalmente no superarán los USD 19 000 por una única cesión de TLD a un nuevo operador de registro. Este importe tiene en cuenta la tarifa de la evaluación financiera y la investigación de antecedentes. Las tarifas están sujetas a cambios en cualquier momento.

Notas adicionales

- En el caso de la documentación proporcionada en un idioma distinto del inglés, la organización de la ICANN solicitará que se proporcionen traducciones. Si no se facilitan las traducciones, la organización de la ICANN las obtendrá de forma interna. Tenga en cuenta que esto prolongará el tiempo de revisión de su solicitud de servicio.
- Cualquier tarifa asociada a la evaluación de una solicitud de cesión deberá ser pagada por el cesionario propuesto.
- Consulte la [Guía del usuario del portal de Servicios de Nombres para Registros](#) para obtener instrucciones detalladas sobre la presentación de un caso de solicitud de servicio.
- Tenga en cuenta contactar a su gerente de cuentas o abrir un caso de Consulta general no se considerarán una notificación de cesión conforme a lo que exige el Acuerdo de Registro.
- Los operadores de registro no deben interpretar ninguna consulta con la organización de la ICANN como asesoramiento legal, empresarial o fiscal. Cada operador de registro debe consultar a su propio abogado, contable u otros asesores profesionales en relación con asuntos legales, empresariales, fiscales o de otro tipo relativos a la cesión propuesta.